

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)  
Agencia Financiera de Desarrollo**

Nombre de la Licitación:

**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS  
VEHÍCULOS NISSAN, HYUNDAI E ISUZU DE LA AFD**  
(versión 3)

ID de Licitación:

**423122**



Modalidad:

**Concurso de Ofertas**

Publicado el:

**13/10/2023**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"  
Versión 1*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

<b>ID de Licitación:</b>	423122	<b>Nombre de la Licitación:</b>	Mantenimiento y Reparación de los Vehículos Nissan, Hyundai e Isuzu de la AFD
<b>Convocante:</b>	Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)	<b>Categoría:</b>	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
<b>Unidad de Contratación:</b>	Agencia Financiera de Desarrollo	<b>Tipo de Procedimiento:</b>	CO - Concurso de Ofertas

## Etapas y Plazos

<b>Lugar para Realizar Consultas:</b>	Portal de la DNCP	<b>Fecha Límite de Consultas:</b>	16/10/2023 10:00
<b>Lugar de Entrega de Ofertas:</b>	Herib Campos Cervera N°886 casi Aviadores del Chaco - Edificio Australia, 3er. Piso	<b>Fecha de Entrega de Ofertas:</b>	19/10/2023 10:00
<b>Lugar de Apertura de Ofertas:</b>	Herib Campos Cervera N°886 casi Aviadores del Chaco - Edificio Australia, 3er. Piso	<b>Fecha de Apertura de Ofertas:</b>	19/10/2023 10:30

## Adjudicación y Contrato

<b>Sistema de Adjudicación:</b>	Por Lote	<b>Anticipo:</b>	20.0%
<b>Vigencia del Contrato:</b>	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

## Datos del Contacto

<b>Nombre:</b>	Diana Rafaela Martínez Duarte	<b>Cargo:</b>	Encargada de Despacho UOC
<b>Teléfono:</b>	606020	<b>Correo Electrónico:</b>	uoc@afd.gov.py

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Asunción, 12 de octubre de 2023.-

Señores:

..

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) tiene el agrado de dirigirse a Usted/es, a fin de remitirle la presente **ADENDA N° 2** que se anexa al **Pliego de Bases y Condiciones** del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas** para el servicio de **Mantenimiento y Reparación de los Vehículos Nissan, Hyundai e Isuzu de la AFD Segundo Llamado**, con ID N° 423.122, comunicando modificaciones a los datos mencionados más abajo, y los datos concernientes a la fecha y hora de tope de consultas, a la fecha y hora del tope de recepción de ofertas, como así también la fecha y hora del acto de apertura de sobres consignados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario y demás Resoluciones pertinentes.

- **Requisitos de calificación y criterios de evaluación**

Capacidad Técnica

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- **Capacidad Técnica**

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:  
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/423122-mantenimiento-reparacion-vehiculos-nissan-hyundai-e-isuzu-afd-3/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

---

## **Difusión de los documentos de la licitación**

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

---

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán

unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

---

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

---

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

---

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

---

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

---

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

***Para todos los Lotes***

La empresa oferente y su taller o talleres deberán estar debidamente autorizados por el fabricante o representante de la marca en el Paraguay, para la distribución autorizada de repuestos de las marcas y modelos contemplados en el presente llamado.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

---

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

---

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
  - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - d.2. Firmar el contrato,
    - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

---

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

---

### **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

---

### **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

se iniciara desde el inicio de la vigencia del contrato, y se extenderá hasta 30 días posteriores a la culminación de la vigencia de las obligaciones contractuales.

---

### **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

### **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No Aplica.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

---

## **Sistema de presentación de ofertas**

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## **Apertura de ofertas**

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:
- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.
-

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## **Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

## **Margen de preferencia local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)</li></ul>

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

#### 8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

#### 8.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## **Capacidad Financiera**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

La capacidad financiera será aplicada al oferente, dependiendo del tipo de obligación tributaria al cual esté inscripto ante la SET.

### **Para Oferentes cuya obligación tributaria es IRE GENERAL a partir del ejercicio fiscal 2020:**

Deberán presentar fotocopia simple del Balance General de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 y de la Declaración Jurada formulario 500 correspondiente a la liquidación de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, presentadas ante la SET.

Asimismo, deberán cumplir los siguientes parámetros:

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres ejercicios fiscales.

- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres ejercicios fiscales.

- c. Rentabilidad: (utilidad neta / Capital) x 100, o;

(utilidad neta / Patrimonio Neto) x 100, o;

(utilidad neta / Activo Total) x 100.

El promedio en los tres ejercicios fiscales no deberá ser negativo.

Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su Pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.

### **Para Oferentes que tributan IRE SIMPLE a partir del ejercicio fiscal 2020:**

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 501 correspondiente a la liquidación del impuesto de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, presentadas ante la SET.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: (ingreso/egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres ejercicios fiscales.

**Para Oferentes que tributan IRE RESIMPLE a partir del ejercicio fiscal 2020:**

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 502 correspondiente a la liquidación de los ejercicios fiscales (2020, 2021 y 2022), presentadas ante la SET.

Deberán presentar con el formulario 502 un resumen de egresos totales correspondiente a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, en carácter de Declaración Jurada.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para los casos de Consorcios, se requerirá que todos los integrantes de este cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Financiera.

**Para Oferentes que tributan IRP-RSP a partir del ejercicio fiscal 2020:**

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 515 correspondiente a la liquidación del impuesto de los ejercicios fiscales (2020, 2021 y 2022), presentadas ante la SET.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

**Para Oferentes que tributan IRP-RGC a partir del ejercicio fiscal 2020:**

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 516 correspondiente a la liquidación del impuesto de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, presentadas ante la SET.

Deberán presentar con el formulario 516 un resumen de egresos totales correspondientes a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, en carácter de Declaración Jurada.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para los casos de Consorcios, se requerirá que todos los integrantes de este cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Financiera.

**Para Oferentes que SOLO tributan I.V.A. General:**

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada formulario 120 de los 36 meses, de los ejercicios fiscales (2020, 2021 y 2022), presentadas ante la SET.

Además, deberá presentar un Resumen de ingresos y egresos con sus respectivos totales para cada año solicitado.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Para los casos de Consorcios, se requerirá que todos los integrantes de este cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Financiera.

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

- a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyente del IRE GENERAL, así como Impuesto a la Renta Formulario 500 corresponde a la liquidación, correspondientes a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022
- b. IVA General de los últimos 36 meses, para contribuyentes SÓLO del IVA General
- c. Formulario 501 de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE SIMPLE
- d. Formulario 502 de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE RESIMPLE
- e. Resumen de egresos totales correspondiente a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, en carácter de Declaración Jurada, para contribuyentes del IRE RESIMPLE e IRP - RGC
- f. Formulario 515 de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRP -RSP
- g. Formulario 516 de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRP-RGC

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Listado de 3 (tres) clientes como mínimo, de Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional, con datos de contacto actualizados, a quienes haya proveído el/los servicios/bienes requeridos, dentro de los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022), con el objeto de corroborar los antecedentes, experiencia y cumplimientos realizados con anterioridad, a través de llamadas telefónicas. Si la respuesta a la consulta telefónica hecha a las Instituciones Públicas y/o Privadas del listado de clientes presentado sea desfavorable al oferente, se solicitará nota de conformidad de cumplimiento emitido por la institución a la cual prestó servicio. La no presentación de dicho documento será motivo de descalificación de la oferta.

Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicio, dentro de los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022), en la provisión de los bienes/servicios requeridos a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional, a través de las cuales se describa claramente y se acredite la provisión del mismo.

La suma de los montos totales demostrados deberá representar como mínimo el treinta por ciento (30%) del monto máximo ofertado.

Para los casos de Consorcios, se requerirá que un 60% de los contratos presentados correspondan al líder del consorcio y el 40% a los demás integrantes del mismo.

## **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

1. Listado de clientes que avalen la experiencia solicitada.
2. Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicio que avalen la experiencia solicitada

## **Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. El Oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) que deberá estar instalado en un inmueble de por lo menos 800 m2 de superficie total, los cuales 500 m2 deberá estar techado íntegramente y destinada al lugar donde se realizarán los trabajos, así también contará con un estacionamiento dentro del predio con un área mínimo de 300 m2, en el área restante podrán estar incluidas oficinas, depósitos, vestuario, etc., lo cual deberá demostrar con la presentación de la copia del Plano aprobado del taller por el municipio y la resolución de aprobación correspondiente del plano.
2. Certificado de la licencia comercial expedida por la municipalidad donde se encuentre ubicado el taller o constancia del municipio donde se encuentre ubicado el taller en el supuesto de que el Municipio no emita dicha licencia.
3. El taller deberá estar a una distancia no mayor a 15 km. de radio de la sede central de la AFD. situado en Herib Campos Cervera N° 886 entre Aviadores del Chaco y Papa Juan XXIII.
4. La seguridad del taller: deberá contar con un área perimetral cerrado y amurallado íntegramente en los cuatro costados, con mampostería del piso al techo para garantizar la seguridad y el resguardo de los vehículos de la AFD, no se admitirán estructuras que se encuentren lindantes, esto servirá para corroborar las superficies mínimas solicitadas. Sólo en caso de ser representante oficial podrán incluir las sucursales, en todo caso será tenido en cuenta solo la casa central.
5. Así también deberá contar con guardia de seguridad permanente y/o sistema de seguridad electrónica para garantizar la protección de los vehículos, es decir sistema de alarma, sistema de circuito cerrado de TV que garantice a la AFD la seguridad desde el ingreso hasta la salida de los móviles a las instalaciones, a ser evidenciado mediante la verificación in situ.
6. El oferente deberá contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones, con sensores de humo-calor, extintores, equipamiento de bocas hidrantes, carteles indicadores de salidas de emergencia en todas sus instalaciones, a efectos de comprobación de los equipamientos citados, deberá presentar copia del plano actualizado

de PCI y aprobado por el municipio.

7. Además, deberá contar un área cerrada para las reparaciones de motor y caja de manera a evitar la contaminación del ambiente, esto a ser comprobado mediante la verificación in situ.
8. Herramientas, maquinarias y equipos requeridos: El Taller del oferente deberá contar con elementos propios y no de terceros, los cuales deberán estar operativas y/o en uso, los cuales en el periodo de evaluación serán evidenciadas durante la verificación in situ y mínimamente deberá contar con los siguientes elementos;

- Dos    Compresores de aire de 2hp de potencia.
  
- Un    Equipo para control de carga de alternador.
  
- Dos    *Elevadores hidráulicos y/o eléctricos con una capacidad de 4.000 Kg. y/o Fosa equipada.*
  
- Un    Analizador de gases de escape.
  
- Un    Soldador eléctrico para soldadoras mig.
  
- Un    Banco soporte para armado de diferencial con relojes de ajuste.
  
- Un    Compresímetro para realizar mediciones de compresión de motores.
  
- Un    Equipo de alineación de faros portátil (Alta y Baja).
  
- Un    Scanner para diagnóstico electrónico computarizado para las diferentes líneas de la marca de los vehículos.
  
- Dos    Mesas de trabajo.
  
- Un    Reloj comparador de medidas internas y externas de cilindros.
  
- Un    Manómetro para medir presión de bombas eléctricas de combustibles.
  
- Un    Banco de testeo de picos inyectores electrónicos.
  
- Un    Equipo de alineación y balanceo computarizado.
  
- Un    Succionador de aceite al vacío.
  
- Un    Compresor hidráulico de espirales tipo mcpherson.

Un Manómetros para carga de gas R134 ecológico.

Una Máquina de vacío para gas R134 ecológico.

Un Banco para montaje y desmontaje de caja de cambios hidráulico.

Un Banco para armado de motores.

9. El oferente deberá contar con personal administrativo capaz, equipamientos de oficina, informáticos, teléfono y/o faxes apropiados, para el desenvolvimiento de las actividades, de manera a prestar un servicio y atención eficaz, los cuales podrán ser verificados mediante la visita in situ.
10. Personal especializado: El oferente deberá contar con personal Técnico Calificado y Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o el SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional), otra institución de formación técnica reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura y deberá presentar copia de los certificados/títulos que avalen la formación en las siguientes especializaciones:

Un Técnico en Inyección electrónica.

Tres Mecánico de automotriz general.

Un Técnico en sistema de refrigeración.

Un Técnico en electricidad del automóvil.

11. La convocante se reserva el derecho de verificar in situ durante en la etapa de evaluación de las ofertas el cumplimiento de las condiciones establecidas, en cuanto a la infraestructura, equipamientos, herramientas, etc., las cuales deberán estar totalmente instaladas y en funcionamiento/operativas al momento de la verificación, siendo motivo de descalificación de la oferta el incumplimiento de cualquiera de los ítems mencionados en cuanto a la infraestructura especificada.
12. El oferente deberá contar con la cantidad mínima de 3 (tres) personas que cuenten con Certificación Técnica del representante de las marcas contempladas en el presente llamado.
13. Todos los repuestos deben ser Nuevos y Originales; en base a estándares de calidad certificados por el fabricante de los mismos.

## **Requisito documental para evaluar la capacidad técnica**

1. copia del Plano aprobado del taller por el municipio y la resolución de aprobación correspondiente del plano

2. Certificado de la licencia comercial o Constancia.

3. Copia de plano de PCI con aprobación municipal

4. Certificados.

---

## Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

---

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### LOTE 1

#### NISSAN X-TRAIL 4X4 - NAFTA - 2016

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
<b>SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE MOTOR</b>			
1	Filtro de aire	Unidad	1
2	Refrigerante	Litro	1
3	Mano de obra por mantenimiento de Sistema de Motor	Hora	1
<b>SISTEMA DE FRENO</b>			
4	Bomba central de freno	Unidad	1
5	Juego reparo bomba central de freno	Unidad	1

6	Rectificación de disco de freno	Unidad	1
7	Disco de freno	Unidad	1
8	Juego de pastilla de freno delantero	Unidad	1
9	Juego de pastilla de freno trasero	Unidad	1
10	Regulación de frenos	Unidad	1
11	Caño flexible de freno	Unidad	1
12	Servo freno	Unidad	1
13	Reparación de servo freno	Unidad	1
14	Cabo de freno de mano	Unidad	1
15	Reparación de palanca de freno de mano	Unidad	1
16	Palanca de freno de mano	Unidad	1
17	Sistema de freno ABS Original	Unidad	1
18	Sensor de sistema de freno ABS Original	Unidad	1
19	Reparación de freno ABS	Unidad	1
20	Mantenimiento de sensores de ABS	Unidad	1
21	Mantenimiento de central de ABS	Unidad	1
22	Escaneo de sistema	Unidad	1
23	Mordaza de freno	Unidad	1
24	Fluido de freno	Unidad	1
25	Mano de obra Sistema de Freno	Hora	1

#### SISTEMA DE DIRECCIÓN

26	Bomba de dirección hidráulica	Unidad	1
27	Reparación de cremallera dirección	Unidad	1
28	Juego de reparo de cremallera de dirección	Unidad	1
29	Cremallera de dirección	Unidad	1
30	Guardapolvo de cremallera de dirección	Unidad	1
31	Precat de dirección	Unidad	1
32	Muñequin de dirección	Unidad	1

33	Parrilla de suspensión delantera L.Izq.-Completo	Unidad	1
34	Juego de bujes y rotulas L. Izquierdo	Unidad	1
35	Parrilla de suspensión delantera L.Der.-Completo	Unidad	1
36	Juego de bujes y rotulas L. Derecho	Unidad	1
37	Guardapolvo de dirección	Unidad	1
38	Manguera de presión de dirección hidráulica	Unidad	1
39	Ruleman de masa delantera	Unidad	1
40	Ruleman de masa trasera	Unidad	1
41	Correa de bomba de dirección hidráulica	Unidad	1
42	Ruleman tensor	Unidad	1
43	Cruceta de columna de dirección	Unidad	1
44	Reten de masa delantera	Unidad	1
45	Reten de masa trasera	Unidad	1
46	Polea de bomba de dirección hidráulica	Unidad	1
47	Alineación de dirección	Unidad	1
48	Balanceo de ruedas	Unidad	1
49	Fluido de dirección hidráulica	Unidad	1
50	Mano de obra Sistema de Dirección	Hora	1

#### SISTEMA DE SUSPENSIÓN

51	Amortiguador trasero	Unidad	1
52	Amortiguador delantero	Unidad	1
53	Buje de parrilla delantera	Unidad	1
54	Buje de parrilla trasera	Unidad	1
55	Buje tensor de rueda	Unidad	1
56	Buje de amortiguador	Unidad	1
57	Buje estabilizador delantero	Unidad	1
58	Buje estabilizador trasero	Unidad	1
59	Barra estabilizadora	Unidad	1

60	Espiral	Unidad	1
61	Calce de espiral	Unidad	1
62	Torreta de amortiguador	Unidad	1
63	Taqueador de amortiguador	Unidad	1
64	Corregir pisada	Unidad	1
65	Prisionero de rueda	Unidad	1
66	Mano de obra Sistema de Suspensión	Hora	1

#### SISTEMA ELÉCTRICO

67	Alternador	Unidad	1
68	Control de carga del alternador	Unidad	1
69	Reparación de alternador	Unidad	1
70	Mantenimiento de alternador	Unidad	1
71	Motor de Arranque	Unidad	1
72	Reparación de motor de arranque	Unidad	1
73	Solenoides del arranque	Unidad	1
74	Juego de Bujías	Unidad	1
75	Bulbo de aceite	Unidad	1
76	Bulbo de temperatura	Unidad	1
77	Electro ventilador	Unidad	1
78	Correa de alternador	Unidad	1
79	Regulador de voltaje	Unidad	1
80	Diodos	Unidad	1
81	Bocina	Unidad	1
82	Foco de alta y baja para faros delanteros	Unidad	1
83	Foco de un filamento	Unidad	1
84	Foco de doble filamento	Unidad	1
85	Fusibles	Unidad	1
86	Relay	Unidad	1

87	Terminales de batería	Unidad	1
88	Alinear luces	Unidad	1
89	Reparación del sistema limpiaparabrisas	Unidad	1
90	Motor de limpia parabrisas	Unidad	1
91	Mano de obra Sistema Eléctrico	Hora	1

#### SISTEMA DE CAJA

92	Tapón de caja	Unidad	1
93	Engranajes de caja automática Completo	Unidad	1
94	Kit de reparo de caja automática Completo	Unidad	1
95	Turbina de Caja	Unidad	1
96	Mantenimiento de turbina de caja	Unidad	1
97	Reparación de turbina	Unidad	1
98	Limpieza de caja de válvulas	Unidad	1
99	Reparación de caja de válvulas	Unidad	1
100	Filtro de caja	Unidad	1
101	Soporte de caja	Unidad	1
102	Guardapolvo de homocinética lado de caja	Unidad	1
103	Guardapolvo de homocinética lado de rueda	Unidad	1
104	Mano de obra Sistema de Caja	Hora	1

#### SISTEMA DE TRANSMISIÓN

105	Homocinética	Unidad	1
106	Palier de homocinética	Unidad	1
107	Reten de palier de homocinética	Unidad	1
108	Grasa para homocinética	Unidad	1
109	Juego de Juntas	Unidad	1
110	Triceta	Unidad	1
111	Juego de retenes	Unidad	1
112	Juego de rulemanes	Unidad	1

113	Mano de obra Sistema de Transmisión	Hora	1
<b>SISTEMA DE MOTOR</b>			
114	Árbol de levas	Unidad	1
115	Buje de levas	Unidad	1
116	Tapa motor	Unidad	1
117	Junta tapa motor	Unidad	1
118	Juego de pistón	Unidad	1
119	Juego de camisa	Unidad	1
120	Juego de aros	Unidad	1
121	Casquillo de biela	Unidad	1
122	Casquillo de bancada	Unidad	1
123	Casquillo de levas	Unidad	1
124	Brazo de biela	Unidad	1
125	Buje de biela	Unidad	1
126	Juego de juntas	Unidad	1
127	Juego de válvulas	Unidad	1
128	Guías de válvulas	Unidad	1
129	Rectificación de asiento de válvulas	Unidad	1
130	Rectificación de cilindro	Unidad	1
131	Rectificación de válvulas	Unidad	1
132	Rectificación de tapa motor	Unidad	1
133	Rectificación de cigüeñal	Unidad	1
134	Cigüeñal	Unidad	1
135	Brazo de Pistón	Unidad	1
136	Perno pistón	Unidad	1
137	Polea Cigüeñal	Unidad	1
138	Polea tensor	Unidad	1
139	Ruleman de polea	Unidad	1

140	Corona volante	Unidad	1
141	Tornillos de tapa motor	Unidad	1
142	Junta de cárter	Unidad	1
143	Tapón de cárter	Unidad	1
144	Cárter	Unidad	1
145	Reparación de cárter	Unidad	1
146	Bomba de agua	Unidad	1
147	Polea de bomba de agua	Unidad	1
148	Correa de bomba de agua	Unidad	1
149	Bomba de aceite	Unidad	1
150	Correa de distribución (cadenita o correa)	Unidad	1
151	Tensor de correa de distribución	Unidad	1
152	Pico inyector	Unidad	1
153	Calibración de pico inyector	Unidad	1
154	Test de inyección electrónica (computadora)	Unidad	1
155	Reten culata de motor	Unidad	1
156	Reten frente de motor	Unidad	1
157	Soporte motor	Unidad	1
158	Junta tapa balancín	Unidad	1
159	Termostato	Unidad	1
160	Radiador	Unidad	1
161	Reparación de radiador	Unidad	1
162	Caño de distribución de agua	Unidad	1
163	Tapa de radiador	Unidad	1
164	Regulación de válvulas	Unidad	1
165	Fusible de bomba de combustible	Unidad	1
166	Tanque de combustible	Unidad	1
167	Reparación de Tanque de combustible	Unidad	1

168	Limpieza de Tanque de combustible	Unidad	1
169	Flotador de nivel de tanque	Unidad	1
170	Mano de obra Sistema de Motor	Hora	1

#### SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN

171	Gas refrigerante Ecológico	Unidad	1
172	Filtro para sistema de A/A	Unidad	1
173	Termostato de sistema de A/A	Unidad	1
174	Evaporador	Unidad	1
175	Caños para sistema de A/A	Unidad	1
176	Cableado de sistema de A/A	Unidad	1
177	Reparación de compresor del sistema de A/A	Unidad	1
178	Compresor del sistema de A/A Original	Unidad	1
179	Cabezal de compresor de sist. A/A	Unidad	1
180	Reparación de cabezal de compresor de sist. de A/A	Unidad	1
181	Ruleman de compresor	Unidad	1
182	Correa del sistema de A/A	Unidad	1
183	Ruleman tensor de la correa del sistema de A/A	Unidad	1
184	Mano de obra Sistema de Climatización	Hora	1

#### ACCESORIOS Y OTROS

185	Pintado de logotipos en puertas	Unidad	1
186	Mecanismo levanta vidrios	Unidad	1
187	Alfombra de goma para la cabina	Unidad	1
188	Reparación de asientos delanteros(cada uno)	Unidad	1
189	Reparación de asientos delanteros(cada uno)	Unidad	1
190	Reparación de asientos traseros (cada uno)	Unidad	1
191	Reparación de asientos traseros (cada uno)	Unidad	1
192	Antena para radio	Unidad	1
193	Radio	Unidad	1

194	Reparación de Radio	Unidad	1
195	Cerradura	Unidad	1
196	Reparación cerraduras	Unidad	1
197	Manija de Puertas	Unidad	1
198	Reparación de manija abre puertas	Unidad	1
199	Foco de luz para chapa	Unidad	1
200	Foco de luz para tablero	Unidad	1
201	Foco de luz para cabina	Unidad	1
202	Acondicionamiento de cielo raso de cabina	Unidad	1
203	Cepillo limpia parabrisas	Unidad	1
204	Abrazaderas	Unidad	1
205	Reparación caño de escape	Unidad	1
206	Caño de escape	Unidad	1
207	Reparación silenciador	Unidad	1
208	Silenciador	Unidad	1
209	Mano de obra Accesorios y Otros	Hora	1

## LOTE 2

### HYUNDAI TUCSON 4x2 - DIESEL - 2019

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Filtro de aire	Unidad	1
2	Filtro de combustible	Unidad	1
3	Juego de pastillas delantera	Unidad	1
4	Discos de frenos delantera	Unidad	1
5	Bomba central de freno	Unidad	1
6	Fluido de freno	Unidad	1
7	Canos flexibles de frenos	Unidad	1
8	Rectificación de 2 discos de freno	Unidad	1

9	Pistón de mordaza	Unidad	1
10	Mordaza de freno delantero Rh	Unidad	1
11	Mordaza de freno delantero LH	Unidad	1
12	Perno de mordaza	Unidad	1
13	Tapa de polvo	Unidad	1
14	Goma pedal	Unidad	1
15	Bulbo de freno	Unidad	1
16	Bomba de vacío	Unidad	1
17	Servo freno	Unidad	1
18	Sensor ABS de rueda delantera izquierda	Unidad	1
19	Sensor ABS de rueda delantera derecha	Unidad	1
20	Sensor ABS de rueda trasera	Unidad	1
21	Modulo hidráulico de ABS	Unidad	1
22	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
23	Amortiguadores	Unidad	1
24	Rotulas	Unidad	1
25	Bujes de parrillas	Unidad	1
26	Bujes de parrillas delantera	Unidad	1
27	Parrilla de suspensión	Unidad	1
28	Buje estabilizador central	Unidad	1
29	Bieleta estabilizadora Lh	Unidad	1
30	Bieleta estabilizadora Rh	Unidad	1
31	Punta eje Rh	Unidad	1
32	Punta eje Lh	Unidad	1
33	Maza rueda delantera	Unidad	1
34	Tuerca de maza	Unidad	1
35	Torreta de amortiguador	Unidad	1
36	Taqueador de suspensión Lh	Unidad	1

37	Taqueador de suspensión Rh	Unidad	1
38	Tazas de ruedas	Unidad	1
39	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
40	Bendix de arranque	Unidad	1
41	Inducido de arranque	Unidad	1
42	Motor de arranque completo	Unidad	1
43	Trabajos de terceros	Unidad	1
44	Automático de arranque	Unidad	1
45	Porta carbón	Unidad	1
46	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
47	Juego de regulador de voltaje y juego de diodos	Unidad	1
48	Rotor de alternador	Unidad	1
49	Estatore de alternador	Unidad	1
50	Correa de alternador-unica	Unidad	1
51	Rulemanes de alternador	Unidad	1
52	Polea de alternador	Unidad	1
53	Carcasa trasera de alternado	Unidad	1
54	Carcasa delantera de alternador	Unidad	1
55	Alternador completo	Unidad	1
56	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
57	Foco de alta y baja	Unidad	1
58	Focos de filamentos	Unidad	1
59	Focos de 1 filamento	Unidad	1
60	Focos de busca huellas	Unidad	1
61	Foco de luz de techo	Unidad	1
62	Faro delantero	Unidad	1
63	Faro trasero	Unidad	1
64	Faritos de luz de chapa	Unidad	1

65	Faros busca huellas	Unidad	1
66	Conmutador de luces	Unidad	1
67	Faro auxiliar de freno	Unidad	1
68	Tablero instrumental	Unidad	1
69	Comando central de levanta vidrio Lh	Unidad	1
70	Comando central de levanta vidrio Rh	Unidad	1
71	Interruptor de levanta vidrio trasero Lh	Unidad	1
72	Interruptor de levanta vidrio trasero Rh	Unidad	1
73	Interruptor de estacionamiento	Unidad	1
74	Relay	Unidad	1
75	Encendedor	Unidad	1
76	Unidad de control	Unidad	1
77	Bocina	Unidad	1
78	Relay limpiaparabrisas	Unidad	1
79	Control apertura	Unidad	1
80	Uni de control de apertura	Unidad	1
81	Sensor de posición de leva	Unidad	1
82	Bujías incandescentes	Unidad	1
83	Motor limpiaparabrisas	Unidad	1
84	Motor lanza agua	Unidad	1
85	Antena centro techo	Unidad	1
86	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
87	Pistones	Unidad	1
88	Juego de aros	Unidad	1
89	Juego de juntas	Unidad	1
90	Casquillos de biela	Unidad	1
91	Casquillos de bancada	Unidad	1
92	Válvulas de admisión	Unidad	1

93	Válvulas de escape	Unidad	1
94	Junta de tapa de cilindros	Unidad	1
95	Árbol de levas admisión	Unidad	1
96	Cigüeñal	Unidad	1
97	Bielas	Unidad	1
98	Turbo	Unidad	1
99	Tapa de cilindros	Unidad	1
100	Árbol de levas de escape	Unidad	1
101	Junta de múltiple de admisión	Unidad	1
102	Junta de múltiple de escape	Unidad	1
103	Junta de frente de motor	Unidad	1
104	Reten frente motor	Unidad	1
105	Reten de bancada trasera, con sensor de cigüeñal	Unidad	1
106	Martilletes de válvula	Unidad	1
107	Reten guía de válvula	Unidad	1
108	Cadena de distribución	Unidad	1
109	1 tensor de cadena de distribución	Unidad	1
110	Soporte de caja	Unidad	1
111	Soportes de motor	Unidad	1
112	Trabajos de terceros ( rectificaciones)	Unidad	1
113	Junta tapa balancín	Unidad	1
114	Guía de válvulas	Unidad	1
115	Bulbo de aceite	Unidad	1
116	Block motor	Unidad	1
117	Carter motor	Unidad	1
118	Guía cadena	Unidad	1
119	Leva cadena	Unidad	1
120	Calce lateral	Unidad	1

121	Perno pistón	Unidad	1
122	Buje de biela	Unidad	1
123	Seguro perno pistón	Unidad	1
124	Polea cigüeñal	Unidad	1
125	Múltiple de escape	Unidad	1
126	Múltiple de admisión	Unidad	1
127	Bomba de aceite	Unidad	1
128	Depurador de aire	Unidad	1
129	Manguera depurador	Unidad	1
130	Ducto de aire	Unidad	1
131	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
132	Guardapolvos de homocinéticas	Unidad	1
133	Homocinética delantera	Unidad	1
134	Reten de homocinética	Unidad	1
135	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
136	Cremallera de dirección	Unidad	1
137	Precap	Unidad	1
138	Guardapolvo	Unidad	1
139	Muñequín	Unidad	1
140	Espárragos de rueda	Unidad	1
141	Tuercas de rueda	Unidad	1
142	Llantas	Unidad	1
143	Columna de dirección	Unidad	1
144	Conjunto cilindro contacto	Unidad	1
145	Eje de dirección	Unidad	1
146	Alineación y balanceo	Unidad	1
147	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
148	Radiador de agua	Unidad	1

149	Bomba de agua	Unidad	1
150	Termostato	Unidad	1
151	Manguera de radiador inferior	Unidad	1
152	Manguera de radiador superior	Unidad	1
153	Juego de mangueras de calefacción	Unidad	1
154	Condensador de aire acondicionado	Unidad	1
155	Evaporador de aire acondicionado	Unidad	1
156	Válvula expansora	Unidad	1
157	Filtro recibidor de aire acondicionado	Unidad	1
158	Gas refrigerante 134 a	Unidad	1
159	Agua refrigerante c/aditivo	Unidad	1
160	Compresor de aire acondicionado	Unidad	1
161	Polea de compresor	Unidad	1
162	Embrague de compresor	Unidad	1
163	Caño de compresor	Unidad	1
164	Guía ventilador	Unidad	1
165	Tapa radiador	Unidad	1
166	Goma soporte radiador	Unidad	1
167	Protector	Unidad	1
168	Tanque Aux radiador	Unidad	1
169	Enfriador de aire	Unidad	1
170	Enfriador de aceite	Unidad	1
171	Correa aire acondicionado	Unidad	1
172	Conjunto polea tensor aire acondicionado	Unidad	1
173	Manguera aire acondicionado	Unidad	1
174	Comando aire acondicionado	Unidad	1
175	Motor ventilador aire acondicionado	Unidad	1
176	Filtro habitáculo aire acondicionado	Unidad	1

177	Núcleo evaporador aire acondicionado	Unidad	1
178	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
179	Mecanismos de levanta vidrio delantero izquierdo	Unidad	1
180	Mecanismos de levanta vidrio delantero derecho	Unidad	1
181	Mecanismos de levanta vidrio trasero izquierdo	Unidad	1
182	Mecanismos de levanta vidrio trasero derecho	Unidad	1
183	Tapiz de puerta delantera izquierda	Unidad	1
184	Tapiz de puerta delantera derecha	Unidad	1
185	Tapiz de puerta trasera izquierda	Unidad	1
186	Tapiz de puerta trasera derecha	Unidad	1
187	Cerradura de puerta delantera izquierda	Unidad	1
188	Cerradura de puerta delantera derecha	Unidad	1
189	Cerradura de puerta trasera izquierda	Unidad	1
190	Cerradura de puerta trasera derecha	Unidad	1
191	Limpieza integral de tapizado	Unidad	1
192	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
193	Juego de discos de freno	Unidad	1
194	Juego de discos de embrague	Unidad	1
195	Retentor	Unidad	1
196	Reten bomba de aceite	Unidad	1
197	Anillos bomba de aceite	Unidad	1
198	Embrague unidireccional	Unidad	1
199	Convertidor	Unidad	1
200	Conjunto impulsor	Unidad	1
201	Planetario	Unidad	1
202	Conjunto porta planetario	Unidad	1
203	Conexión eléctrica caja	Unidad	1
204	Caja de válvulas	Unidad	1

205	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
206	Amortiguadores traseros	Unidad	1
207	Taqueador trasero	Unidad	1
208	Sujetador porta auxilio	Unidad	1
209	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
210	Interruptor inhibidor	Unidad	1
211	Bomba de transferencia	Unidad	1
212	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
213	Conjunto aceleración	Unidad	1
214	Bomba de combustible de tanque	Unidad	1
215	Bomba alimentadora de combustible	Unidad	1
216	Inyectores	Unidad	1
217	Sensor posición de cigüeñal	Unidad	1
218	Sensor posición de árbol de levas soporte completo	Unidad	1
219	Sensor de flujo de aire	Unidad	1
220	Sensor de acelerador con pedal	Unidad	1
221	Juego de caños sistema de admisión turbo/inter	Unidad	1
222	Sensor de presión cammon rail	Unidad	1
223	Limitador de presión del cammon rail	Unidad	1
224	Juego de caños de combustible	Unidad	1
225	Flotador de tanque	Unidad	1
226	Filtro de combustible	Unidad	1
227	Pedal de acelerador	Unidad	1
228	Tubo cammon rail	Unidad	1
229	Arandela de pico inyector	Unidad	1
230	Anillo inyector	Unidad	1
231	Sensor filtro de combustible	Unidad	1
232	Conjunto soporte filtro de combustible	Unidad	1

233	Tanque de combustible	Unidad	1
234	Tapa tanque de combustible	Unidad	1
235	Protector del tanque	Unidad	1
236	Tubo de combustible	Unidad	1
237	Conjunto aceleración	Unidad	1
238	Válvula egr	Unidad	1
239	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
240	Alineación	Unidad	1
241	Balanceo	Unidad	1
242	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
243	Cepillo limpiaparabrisas del	Unidad	1
244	Cepillo limpiaparabrisas tras	Unidad	1
245	Panel frontal	Unidad	1
246	Guardafangos del Lh	Unidad	1
247	Guardafangos del Rh	Unidad	1
248	Tensor de correa	Unidad	1
249	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1

### LOTE 3

#### ISUZU MUX 4X4 - DIESEL - 2020

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Filtro de aire	Unidad	1
2	Filtro de combustible	Unidad	1
3	Fluido de freno	Unidad	1
4	Fluido de dirección	Unidad	1
5	Carga agua refrigerante c/aditivo	Unidad	1
6	Engrase	Unidad	1
7	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1

8	Pastillas frenos delanteros	Unidad	1
9	Frenos traseros	Unidad	1
10	Discos de frenos delanteros	Unidad	1
11	Mordaza delantera	Unidad	1
12	Discos de frenos traseros	Unidad	1
13	Mordaza trasera	Unidad	1
14	Cambio cabos de frenos de mano	Unidad	1
15	Bomba central de freno	Unidad	1
16	Canos flexibles de frenos	Unidad	1
17	Rectificación de discos de frenos	Unidad	1
18	Regulador de freno Rh	Unidad	1
19	Regulador de freno Lh	Unidad	1
20	Leva de freno	Unidad	1
21	Pistón de mordaza	Unidad	1
22	Mordaza de freno delantero Rh	Unidad	1
23	Mordaza de freno delantero Lh	Unidad	1
24	Mordaza de freno trasero Rh	Unidad	1
25	Mordaza de freno trasero Lh	Unidad	1
26	Perno de mordaza	Unidad	1
27	Tapa de polvo	Unidad	1
28	Goma pedal	Unidad	1
29	Bulbo de freno	Unidad	1
30	Mecanismo de freno de mano	Unidad	1
31	Bomba central de freno	Unidad	1
32	Sensor de desaceleración	Unidad	1
33	Bomba de vacío	Unidad	1
34	Servo freno	Unidad	1
35	Sensor ABS de rueda delantera izquierda	Unidad	1

36	Sensor ABS de rueda delantera derecha	Unidad	1
37	Sensor ABS de rueda trasera	Unidad	1
38	Modulo hidráulico de ABS	Unidad	1
39	Rotor sensor de ABS	Unidad	1
40	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
41	Amortiguadores	Unidad	1
42	Rotulas inferiores	Unidad	1
43	Rotulas superiores	Unidad	1
44	Bujes de parrilla superior	Unidad	1
45	Bujes de parrilla inferior delantero	Unidad	1
46	Parrilla de suspensión inferior	Unidad	1
47	Parrilla de suspensión superior	Unidad	1
48	Buje estabilizador central	Unidad	1
49	Bieleta estabilizadora Lh	Unidad	1
50	Bieleta estabilizadora Rh	Unidad	1
51	Barra estabilizadora delantera	Unidad	1
52	Punta eje Rh	Unidad	1
53	Punta eje la	Unidad	1
54	Rodillo de punta eje	Unidad	1
55	Reten de aceite punta eje	Unidad	1
56	Maza rueda delantera	Unidad	1
57	Rotor sensor	Unidad	1
58	Ruleman de maza delantera interna	Unidad	1
59	Ruleman de maza delantera externa	Unidad	1
60	Reten de maza delantera	Unidad	1
61	Tuerca de maza	Unidad	1
62	Arandela de maza	Unidad	1
63	Tapa de maza	Unidad	1

64	Buje amortiguador	Unidad	1
65	Perno parrilla	Unidad	1
66	Taqueador de suspensión Lh	Unidad	1
67	Taqueador de suspensión Rh	Unidad	1
68	Tazas de ruedas	Unidad	1
69	Espirales delanteras, ambos lados	Unidad	1
70	Brazos traseros	Unidad	1
71	Brazo estabilizador traseros	Unidad	1
72	Bujes estabilizador trasero	Unidad	1
73	Parrilla trasera	Unidad	1
74	Brazo de suspensión trasero	Unidad	1
75	Amortiguadores traseros, ambos lados	Unidad	1
76	Espirales traseros, ambos lados	Unidad	1
77	Taqueador trasero	Unidad	1
78	Buje amortiguador	Unidad	1
79	Goma cabina	Unidad	1
80	Mecanismo porta auxilio	Unidad	1
81	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
82	Bendix de arranque	Unidad	1
83	Rotor de arranque	Unidad	1
84	Inducido de arranque	Unidad	1
85	Carbones	Unidad	1
86	Motor de arranque	Unidad	1
87	Trabajos de terceros	Unidad	1
88	Automático de arranque	Unidad	1
89	Ruleman	Unidad	1
90	Ruleman de arranque	Unidad	1
91	Porta carbón	Unidad	1

92	Bobina motor de arranque	Unidad	1
93	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
94	Juego de regulador de voltaje y juego de diodos	Unidad	1
95	Rotor de alternador	Unidad	1
96	Estator de alternador	Unidad	1
97	Correa de alternador	Unidad	1
98	Rulemanes de alternador	Unidad	1
99	Carcasa trasera de alternador	Unidad	1
100	Carcasa delantera de alternador	Unidad	1
101	Alternador completo	Unidad	1
102	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
103	Foco de alta y baja	Unidad	1
104	Focos de 2 filamentos	Unidad	1
105	Focos de 1 filamento	Unidad	1
106	Focos de busca huellas	Unidad	1
107	Foco de luz de techo	Unidad	1
108	Faro delantero	Unidad	1
109	Faro trasero	Unidad	1
110	Faritos de luz de chapa	Unidad	1
111	Faros busca huellas	Unidad	1
112	Conmutador de luces	Unidad	1
113	Faro auxiliar de freno	Unidad	1
114	Tablero instrumental	Unidad	1
115	Comando central de levanta vidrio Lh	Unidad	1
116	Comando central de levanta vidrio Rh	Unidad	1
117	Interruptor de levanta vidrio trasero Lh	Unidad	1
118	Interruptor de levanta vidrio trasero Rh	Unidad	1
119	Interruptores de puerta	Unidad	1

120	Interruptor de estacionamiento	Unidad	1
121	Interruptor de 4x4	Unidad	1
122	Interruptor de busca huella	Unidad	1
123	Relay	Unidad	1
124	Encendedor	Unidad	1
125	Alarma cinturón	Unidad	1
126	Unidad de control	Unidad	1
127	Bocina	Unidad	1
128	Relay limpiaparabrisas	Unidad	1
129	Control apertura	Unidad	1
130	Unidad de control de apertura	Unidad	1
131	Sensor de baja incandescente	Unidad	1
132	Sensor de posición de leva	Unidad	1
133	Bujías incandescentes	Unidad	1
134	Motor limpiaparabrisas	Unidad	1
135	Motor lanza agua	Unidad	1
136	Antena centro techo	Unidad	1
137	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
138	Pistones	Unidad	1
139	Aros	Unidad	1
140	Juntas	Unidad	1
141	Casquillos de biela	Unidad	1
142	Casquillos de bancada	Unidad	1
143	Válvulas de admisión	Unidad	1
144	Válvulas de escape	Unidad	1
145	Junta de tapa de cilindros	Unidad	1
146	Árbol de levas de admisión	Unidad	1
147	Cigüeñal	Unidad	1

148	Bielas	Unidad	1
149	Turbo	Unidad	1
150	Tapa de cilindros	Unidad	1
151	Árbol de levas de escape	Unidad	1
152	Junta de múltiple de admisión	Unidad	1
153	Junta de múltiple de escape	Unidad	1
154	Junta de frente de motor	Unidad	1
155	Reten frente motor	Unidad	1
156	Reten de bancada trasera	Unidad	1
157	Resortes de válvulas	Unidad	1
158	Martilletes de válvulas	Unidad	1
159	Reten guía de válvulas	Unidad	1
160	Juego de engranajes del frente motor	Unidad	1
161	Cadena de distribución	Unidad	1
162	Soporte de caja	Unidad	1
163	Soportes de motor	Unidad	1
164	Trabajos de terceros ( rectificaciones)	Unidad	1
165	Junta tapa balancín	Unidad	1
166	Guía de válvulas	Unidad	1
167	Bulbo de aceite	Unidad	1
168	Block motor	Unidad	1
169	Carter motor	Unidad	1
170	Guía cadena	Unidad	1
171	Leva cadena	Unidad	1
172	Calce lateral	Unidad	1
173	Perno pistón	Unidad	1
174	Buje de biela	Unidad	1
175	Seguro perno pistón	Unidad	1

176	Rotor cigüeñal	Unidad	1
177	Polea cigüeñal	Unidad	1
178	Múltiple de escape	Unidad	1
179	Múltiple de admisión	Unidad	1
180	Bomba de aceite	Unidad	1
181	Depurador de aire	Unidad	1
182	Válvula de aire	Unidad	1
183	Manguera depurador	Unidad	1
184	Ducto de aire	Unidad	1
185	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
186	Diferencial completo	Unidad	1
187	Corona y piñón de diferencial 4x4	Unidad	1
188	Rulemanes de corona	Unidad	1
189	Rulemanes de piñón	Unidad	1
190	Rulemanes del túnel	Unidad	1
191	Reten de piñón	Unidad	1
192	Tuerca de piñón	Unidad	1
193	Arandela diferencial	Unidad	1
194	Retenes del túnel del diferencial	Unidad	1
195	Guardapolvos de homocinéticas	Unidad	1
196	Tulipas de homocinética lado caja	Unidad	1
197	Tulipas de homocinética lado rueda	Unidad	1
198	Bujes del soporte del túnel de diferencial	Unidad	1
199	Homocinética delantera	Unidad	1
200	Reten de homocinética	Unidad	1
201	Ruleman eje homocinética	Unidad	1
202	Rodillo eje túnel	Unidad	1
203	Encastre de 4x4	Unidad	1

204	Deslizante de 4x4	Unidad	1
205	Eje	Unidad	1
206	Actuador de diferencial	Unidad	1
207	Acople	Unidad	1
208	Espaciador	Unidad	1
209	Perno diferencial	Unidad	1
210	Planetario	Unidad	1
211	Engranaje satélite	Unidad	1
212	Caja diferencial	Unidad	1
213	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
214	Cremallera de dirección	Unidad	1
215	Precap	Unidad	1
216	Guardapolvo	Unidad	1
217	Muñequín	Unidad	1
218	Espárragos de rueda	Unidad	1
219	Tuercas de rueda	Unidad	1
220	Bomba d/h	Unidad	1
221	Columna de dirección	Unidad	1
222	Conjunto cilindro contacto	Unidad	1
223	Eje de dirección	Unidad	1
224	Tanque de fluido d/h	Unidad	1
225	Manguera d/h	Unidad	1
226	Manguera de retorno d/h	Unidad	1
227	Manguera de d/h	Unidad	1
228	Alineación y balanceo	Unidad	1
229	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
230	Tapa de radiador	Unidad	1
231	Radiador de agua	Unidad	1

232	Bomba de agua	Unidad	1
233	Ventilador de radiador	Unidad	1
234	Termostato	Unidad	1
235	Junta de termostato	Unidad	1
236	Manguera de radiador inferior	Unidad	1
237	Manguera de radiador superior	Unidad	1
238	Juego de mangueras de calefacción	Unidad	1
239	Motor ventilador	Unidad	1
240	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
241	Condensador de aire acondicionado	Unidad	1
242	Evaporador de aire acondicionado	Unidad	1
243	Filtro recibidor de aire acondicionado	Unidad	1
244	Carga gas refrigerante 134 aire acondicionado	Unidad	1
245	Compresor de aire acondicionado	Unidad	1
246	Polea de compresor	Unidad	1
247	Embrague de compresor	Unidad	1
248	Cano de compresor	Unidad	1
249	Guía ventilador	Unidad	1
250	Tapa radiador	Unidad	1
251	Goma soporte radiador	Unidad	1
252	Protector	Unidad	1
253	Tanque auxiliar radiador	Unidad	1
254	Enfriador de aire	Unidad	1
255	Enfriador de aceite	Unidad	1
256	Correa aire acondicionado	Unidad	1
257	Conjunto polea tensor aire acondicionado	Unidad	1
258	Manguera aire acondicionado	Unidad	1
259	Comando aire acondicionado	Unidad	1

260	Motor ventilador aire acondicionado	Unidad	1
261	Filtro habitáculo aire acondicionado	Unidad	1
262	Núcleo evaporador aire acondicionado	Unidad	1
263	Silicona para embrague de ventilador	Unidad	1
264	Limpiador de circuito de aire acondicionado	Unidad	1
265	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
266	Bolsa de air bag de conductor	Unidad	1
267	Bolsa de air bag de acompañante	Unidad	1
268	Disco de air bag bobina	Unidad	1
269	Módulo de airbag	Unidad	1
270	Cinturón seguridad conductor	Unidad	1
271	Cinturón seguridad acompañante	Unidad	1
272	Hebilla cinturón	Unidad	1
273	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
274	Mecanismos de levanta vidrio delantero	Unidad	1
275	Mecanismos de levanta vidrio trasero	Unidad	1
276	Cerradura de puerta delantera	Unidad	1
277	Cerradura de puerta trasera	Unidad	1
278	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
279	Tapiz de puerta delantera	Unidad	1
280	Tapiz de puerta trasera	Unidad	1
281	Juego de guía de asiento delantero	Unidad	1
282	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
283	Módulo de caja automática	Unidad	1
284	Inhibidor primario	Unidad	1
285	Generador de pulso a	Unidad	1
286	Generador de pulso b	Unidad	1
287	Convertidor	Unidad	1

288	Cajas de válvulas	Unidad	1
289	Carter	Unidad	1
290	Bomba de aceite	Unidad	1
291	Caja de transferencia	Unidad	1
292	Conjunto de discos	Unidad	1
293	Conjunto de discos	Unidad	1
294	Discos de frenos	Unidad	1
295	Modulo control	Unidad	1
296	Inhibidor secundario	Unidad	1
297	Interruptores	Unidad	1
298	Caja	Unidad	1
299	Junta liquida	Unidad	1
300	Pomo palanca cambio	Unidad	1
301	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
302	Diferencial completo	Unidad	1
303	Juego de piñón y corona	Unidad	1
304	Rulemanes de corona	Unidad	1
305	Ruleman de piñón grande	Unidad	1
306	Ruleman de piñón chico	Unidad	1
307	Reten piñón	Unidad	1
308	Espaciador	Unidad	1
309	Tuerca de piñón	Unidad	1
310	Eje palier trasero	Unidad	1
311	Reten palier	Unidad	1
312	Ruleman palier	Unidad	1
313	Retentor	Unidad	1
314	Reten túnel trasero	Unidad	1
315	Ollita diferencial	Unidad	1

316	Satélites	Unidad	1
317	Disco fricción	Unidad	1
318	Plato fricción	Unidad	1
319	Planetarios	Unidad	1
320	Aro de presión	Unidad	1
321	Cruceta	Unidad	1
322	Acople	Unidad	1
323	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
324	Caja de transferencia completa	Unidad	1
325	Actuador 4x4	Unidad	1
326	Modulo 4x4	Unidad	1
327	Comando 4x4	Unidad	1
328	Cardan completo	Unidad	1
329	Crucetas de cardan	Unidad	1
330	Cardan delantero	Unidad	1
331	Crucetas de cardan 4x4	Unidad	1
332	Brida de cardan trasero lado diferencial	Unidad	1
333	Brida de cardan delantero lado caja	Unidad	1
334	Interruptor inhibidor	Unidad	1
335	Caja de transferencia	Unidad	1
336	Bomba de transferencia	Unidad	1
337	Cadena de transferencia	Unidad	1
338	Brida	Unidad	1
339	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
340	Sensor de masa de aire	Unidad	1
341	Conjunto aceleración	Unidad	1
342	Bomba de combustible de tanque	Unidad	1
343	Bomba alimentadora de combustible	Unidad	1

344	Inyectores	Unidad	1
345	Solenoides alimentadora	Unidad	1
346	Sensor posición de cigüeñal	Unidad	1
347	Sensor posición de árbol de levas	Unidad	1
348	Sensor de flujo de aire	Unidad	1
349	Sensor de acelerador	Unidad	1
350	Juego de canos sistema de admisión turbo/inter	Unidad	1
351	Base de filtro de combustible	Unidad	1
352	Sensor de presión cammon rail	Unidad	1
353	Limitador de presión del cammon rail	Unidad	1
354	Juego de canos de combustible	Unidad	1
355	Flotador de tanque	Unidad	1
356	Filtro de combustible	Unidad	1
357	Pedal de acelerador	Unidad	1
358	Sensor de velocímetro	Unidad	1
359	Sensor de temperatura combustible	Unidad	1
360	Sensor presión combustible	Unidad	1
361	Tubo como rail	Unidad	1
362	Arandela de pico inyector	Unidad	1
363	Anillo inyector 4jj1	Unidad	1
364	Sensor filtro de combustible	Unidad	1
365	Interruptor presión combustible	Unidad	1
366	Conjunto soporte filtro de combustible	Unidad	1
367	Tanque de combustible	Unidad	1
368	Tapa tanque de combustible	Unidad	1
369	Protector del tanque	Unidad	1
370	Tubo de combustible	Unidad	1
371	Válvula de retención de combustible	Unidad	1

372	Válvula EGR	Unidad	1
373	Válvula EVRV	Unidad	1
374	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
375	Envolvente de paragolpes delantero	Unidad	1
376	Panel de frente	Unidad	1
377	Capot	Unidad	1
378	Guardabarros delantero	Unidad	1
379	Puerta delantera	Unidad	1
380	Puerta trasera	Unidad	1
381	Parabrisas delantero	Unidad	1
382	Moldura de parabrisas	Unidad	1
383	Extensión paragolpes delantero	Unidad	1
384	Soporte carril paragolpes	Unidad	1
385	Soporte paragolpes delantero	Unidad	1
386	Soporte paragolpes lateral	Unidad	1
387	Soporte paragolpes corto	Unidad	1
388	Reten paragolpes	Unidad	1
389	Seguro paragolpes	Unidad	1
390	Tapa paragolpes delantero	Unidad	1
391	Parrilla frontal	Unidad	1
392	Juego molduras parrilla	Unidad	1
393	Rejilla interior parrilla	Unidad	1
394	Guardafangos delantero	Unidad	1
395	Pinches de guardafangos	Unidad	1
396	Cabo abre capot	Unidad	1
397	Varilla capot	Unidad	1
398	Guardafangos trasero	Unidad	1
399	Bisagra puerta delantera	Unidad	1

400	Limitador puerta	Unidad	1
401	Vidrio puerta delantera	Unidad	1
402	Guía de vidrio puerta delantera	Unidad	1
403	Goma puerta delantera	Unidad	1
404	Reten media guía delantera exterior	Unidad	1
405	Goma superior puerta	Unidad	1
406	Media guía del interior	Unidad	1
407	Extensión guardafangos delantero	Unidad	1
408	Extensión guardafangos trasero	Unidad	1
409	Seguro de guardafangos	Unidad	1
410	Seguro extensión guardafangos	Unidad	1
411	Cola de pato delantera	Unidad	1
412	Cola de pato trasera	Unidad	1
413	Bisagra puerta trasera	Unidad	1
414	Limitador puerta trasera	Unidad	1
415	Vidrio de puerta trasera izquierda	Unidad	1
416	Vidrio de puerta trasera derecha	Unidad	1
417	Media guía trasera interna	Unidad	1
418	Goma contorno trasera interna	Unidad	1
419	Goma contorno trasera externa	Unidad	1
420	Panel de techo	Unidad	1
421	Vidrio trasero	Unidad	1
422	Cable tapa combustible	Unidad	1
423	Refuerzo paragolpes trasero	Unidad	1
424	Tapa tras	Unidad	1
425	Panel lateral carrocería	Unidad	1
426	Manija tapa carrocería	Unidad	1
427	Espejo retrovisor	Unidad	1

428	Espejo retrovisor interior	Unidad	1
429	Cepillos limpiaparabrisas	Unidad	1
430	Tapicería	Unidad	1
431	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
432	Llanta	Unidad	1
433	Polarizado	Unidad	1
434	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1

#### LOTE 4

#### HYUNDAI H1 - MINIBUS - DIESEL - 2012

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Filtro De Aire	Unidad	1
2	Filtro De Combustible	Unidad	1
3	Filtro AA.	Unidad	1
4	Correa Alternador	Unidad	1
5	Correa De AA.	Unidad	1
6	Bujía Incandescente	Unidad	1
7	Limpieza De Radiador Y Reparación	Unidad	1
8	Tapa De Radiador	Unidad	1
9	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
10	Juego Pastilla Freno	Unidad	1
11	Juego Pastilla Freno Tras	Unidad	1
12	Pistón Mordaza	Unidad	1
13	Reten Mordaza	Unidad	1
14	Guardapolvo Mordaza	Unidad	1
15	Perno Mordaza	Unidad	1
16	Disco Freno Del	Unidad	1
17	Disco Freno Tras	Unidad	1

18	Bomba Central Freno	Unidad	1
19	Cabo Freno Mano	Unidad	1
20	Servo Freno	Unidad	1
21	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
22	Sensor ABS Del Lh	Unidad	1
23	Sensor ABS Del Rh	Unidad	1
24	Sensor ABS Tras Lh	Unidad	1
25	Sensor ABS Tras Rh	Unidad	1
26	Modulo Hidráulico ABS	Unidad	1
27	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
28	Amortiguador Delantero	Unidad	1
29	Amortiguador Trasero	Unidad	1
30	Parrilla Suspensión	Unidad	1
31	Maza Rueda Del	Unidad	1
32	Punta Eje Lh	Unidad	1
33	Punta Eje Rh	Unidad	1
34	Buje Estabilizador Del	Unidad	1
35	Barra Estabilizadora Del	Unidad	1
36	Bieleta Estabilizador Del	Unidad	1
37	Taqueador Amortiguador Del	Unidad	1
38	Guardapolvo Amortiguador Del	Unidad	1
39	Torrete Amortiguador Del	Unidad	1
40	Rotula Suspensión	Unidad	1
41	Taqueador Amortiguador Tras	Unidad	1
42	Espiral Tras	Unidad	1
43	Espiral Del	Unidad	1
44	Buje Tras	Unidad	1
45	Brazo Tras	Unidad	1

46	Brazo Tensor	Unidad	1
47	Barra Trasera	Unidad	1
48	Buje Estabilizador Tras	Unidad	1
49	Bieleta Estabilizador Tras	Unidad	1
50	Buje De Parrilla Inf	Unidad	1
51	Buje De Parrilla Sup	Unidad	1
52	Llanta	Unidad	1
53	Taza Rueda	Unidad	1
54	Tuerca Rueda	Unidad	1
55	Prisionero Rueda	Unidad	1
56	Barra Estabilizadora Tras	Unidad	1
57	Porta Auxilio	Unidad	1
58	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
59	Motor Arranque	Unidad	1
60	Alternador	Unidad	1
61	Bendix Arranque	Unidad	1
62	Automático Arranque	Unidad	1
63	Inducido Arranque	Unidad	1
64	Porta Carbón	Unidad	1
65	Campo Arranque	Unidad	1
66	Reductora Arranque	Unidad	1
67	Bujía Incandescente	Unidad	1
68	Rotor Alternador	Unidad	1
69	Estator Alternador	Unidad	1
70	Regulador Voltaje	Unidad	1
71	Rectificador	Unidad	1
72	Bomba Vacío Alternador	Unidad	1
73	Ruleman Alternador	Unidad	1

74	Ruleman Alternador	Unidad	1
75	Válvula Solenoide	Unidad	1
76	Faro Delantero	Unidad	1
77	Faro Trasero	Unidad	1
78	Faro De Busca Huella	Unidad	1
79	Foco Alta	Unidad	1
80	Foco Baja	Unidad	1
81	Foco De 1 Filamento	Unidad	1
82	Foco De 2 Filamentos	Unidad	1
83	Foco Luz Chica	Unidad	1
84	Foco De Busca Huella	Unidad	1
85	Faro Patente Lh	Unidad	1
86	Faro Patente Rh	Unidad	1
87	Fusibles 10a	Unidad	1
88	Fusibles 15a	Unidad	1
89	Fusibles 20a	Unidad	1
90	Lampara Interior	Unidad	1
91	Interruptor Limpiaparabrisas	Unidad	1
92	Bobina De Contacto	Unidad	1
93	Interruptor De Luces	Unidad	1
94	Bocina	Unidad	1
95	Antena	Unidad	1
96	Sensor Cigüeñal	Unidad	1
97	Motor Limpiaparabrisas Del	Unidad	1
98	Motor Limpiaparabrisas Tras	Unidad	1
99	Válvula Egr	Unidad	1
100	Bomba Vacío Motor	Unidad	1
101	Válvula	Unidad	1

102	Bulbo Marcha Atrás	Unidad	1
103	Bulbo Neutro	Unidad	1
104	Base Antena	Unidad	1
105	Motor Lanza Agua	Unidad	1
106	Bulbo Presión Aceite	Unidad	1
107	Sensor Temperatura Agua	Unidad	1
108	Bulbo Marcha Atrás	Unidad	1
109	Unidad De Control	Unidad	1
110	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
111	Pistón Std 1&2	Unidad	1
112	Pistón Std 3&4	Unidad	1
113	Juego Aros Std	Unidad	1
114	Casquillo Bancada	Unidad	1
115	Casquillo Biela	Unidad	1
116	Calce Lateral	Unidad	1
117	Ruleman Piloto	Unidad	1
118	Buje Biela	Unidad	1
119	Juego Juntas Motor	Unidad	1
120	Camisa Motor	Unidad	1
121	Cigüeñal	Unidad	1
122	Polea Cigüeñal	Unidad	1
123	Carter Motor	Unidad	1
124	Eje Leva Lh	Unidad	1
125	Eje Leva Rh	Unidad	1
126	Sensor Flujo Aire	Unidad	1
127	8 Martillito Leva Ad	Unidad	1
128	8 Martillito Leva Esc	Unidad	1
129	16 Botador Hidráulico	Unidad	1

130	Reten Frente	Unidad	1
131	Reten Bancada	Unidad	1
132	Reten Frente	Unidad	1
133	Reten Frente	Unidad	1
134	Reten Leva	Unidad	1
135	Buje Balanceador	Unidad	1
136	2 Buje Balanceador	Unidad	1
137	Tapa Motor	Unidad	1
138	Junta Tapa Motor	Unidad	1
139	Tapa Balancín	Unidad	1
140	Junta Tapa Balancín	Unidad	1
141	Bomba Aceite	Unidad	1
142	Carcasa Frente	Unidad	1
143	Tapa Filtro Aire	Unidad	1
144	Base Filtro Aire	Unidad	1
145	Conducto Aire	Unidad	1
146	Manguera Depurador Aire	Unidad	1
147	Junta Liquida	Unidad	1
148	Soporte Motor	Unidad	1
149	Soporte Caja	Unidad	1
150	Guía Válvula Ad	Unidad	1
151	Guía Válvula Esc	Unidad	1
152	Correa Dentada	Unidad	1
153	Tensor Correa	Unidad	1
154	Correa Dentada	Unidad	1
155	Tensor Correa	Unidad	1
156	Válvula Admisión	Unidad	1
157	Válvula Escape	Unidad	1

158	Correa Alternador	Unidad	1
159	Correa D/H	Unidad	1
160	Correa A/C	Unidad	1
161	Turbo Cargador	Unidad	1
162	Conjunto Refrigerador Aceite	Unidad	1
163	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
164	Extremo Dirección	Unidad	1
165	Guardapolvo Cremallera	Unidad	1
166	Precap	Unidad	1
167	Buje Cremallera	Unidad	1
168	Buje	Unidad	1
169	Buje	Unidad	1
170	Bomba D/H	Unidad	1
171	Columna Dirección	Unidad	1
172	Deposito Fluido D/H	Unidad	1
173	Manguera D/H	Unidad	1
174	Manguera D/H	Unidad	1
175	Manguera D/H	Unidad	1
176	Cremallera D/H	Unidad	1
177	Super ATF	Unidad	1
178	Alineación Y Balanceo	Unidad	1
179	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
180	Bomba Agua	Unidad	1
181	Junta Bomba Agua	Unidad	1
182	Ventilador	Unidad	1
183	Embrague Ventilador	Unidad	1
184	Radiador Agua	Unidad	1
185	Manguera Superior	Unidad	1

186	Manguera Inferior	Unidad	1
187	Radiador Aceite	Unidad	1
188	Polea Tensora	Unidad	1
189	Polea	Unidad	1
190	Polea	Unidad	1
191	Depósito De Agua Radiador	Unidad	1
192	Termostato	Unidad	1
193	Condensador A/C	Unidad	1
194	Protector Ventilador	Unidad	1
195	Conjunto Ventilador A/C	Unidad	1
196	Compresor A/C	Unidad	1
197	Disco De Compresor A/C	Unidad	1
198	Bobina Compresor A/C	Unidad	1
199	Polea Compresor A/C	Unidad	1
200	Reten Compresos	Unidad	1
201	Manguera A/C	Unidad	1
202	Manguera A/C	Unidad	1
203	Evaporador A/C	Unidad	1
204	Filtro A/C Habitáculo	Unidad	1
205	Núcleo Evaporador A/C	Unidad	1
206	Comando Interruptor A/C	Unidad	1
207	Actuador	Unidad	1
208	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
209	Air Bag Conductor	Unidad	1
210	Disco Air Bag	Unidad	1
211	Modulo Control Air Bag	Unidad	1
212	Cinturón Seguridad Lh	Unidad	1
213	Cinturón Seguridad Rh	Unidad	1

214	Hebilla Cinturón Lh	Unidad	1
215	Hebilla Cinturón Rh	Unidad	1
216	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
217	Eje Cuádruple	Unidad	1
218	Eje Principal	Unidad	1
219	Eje De Mando	Unidad	1
220	Rulemanes	Unidad	1
221	Rulemanes	Unidad	1
222	Rulemanes	Unidad	1
223	Rulemanes	Unidad	1
224	Anillo Sincronizador	Unidad	1
225	Anillo Sincronizador	Unidad	1
226	Rodillos	Unidad	1
227	Rodillos	Unidad	1
228	Rodillos	Unidad	1
229	Rodillos	Unidad	1
230	Desplazable 1ra Y 2da	Unidad	1
231	Desplazable 3ra Y 4ta	Unidad	1
232	Desplazable 5ta Y Reversa	Unidad	1
233	Engranaje 1ra	Unidad	1
234	Engranaje 2da	Unidad	1
235	Engranaje 3ra	Unidad	1
236	Engranaje 5ta	Unidad	1
237	Engranaje Reversa	Unidad	1
238	Engranaje 4ta	Unidad	1
239	Retenes De Caja	Unidad	1
240	Retenes De Caja	Unidad	1
241	Cabo De Cambio	Unidad	1

242	Engranaje Velocímetro	Unidad	1
243	Conjunto Selector	Unidad	1
244	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
245	Disco Embrague	Unidad	1
246	Plato Embrague	Unidad	1
247	Cojinete Empuje	Unidad	1
248	Horquilla Embrague	Unidad	1
249	Guardapolvo	Unidad	1
250	Bomba Auxiliar Embrague	Unidad	1
251	Bomba Central Embrague	Unidad	1
252	Volante Motor	Unidad	1
253	Corona Volante	Unidad	1
254	Manguera	Unidad	1
255	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
256	Reten Piñón Diferencial	Unidad	1
257	Reten Túnel	Unidad	1
258	Reten Túnel	Unidad	1
259	Seguro	Unidad	1
260	Palier Lh	Unidad	1
261	Palier Rh	Unidad	1
262	Juego Engranajes Diferencial	Unidad	1
263	Amortiguador Diferencial	Unidad	1
264	Diferencial Trasero	Unidad	1
265	Ruleman	Unidad	1
266	Eje Cardan	Unidad	1
267	Cruceta Cardan	Unidad	1
268	Ruleman	Unidad	1
269	Tuerca	Unidad	1

270	Ruleman	Unidad	1
271	Ruleman	Unidad	1
272	Brida	Unidad	1
273	Reten	Unidad	1
274	Tuerca Piñón	Unidad	1
275	Carcasa Ruleman	Unidad	1
276	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
277	Tanque Combustible	Unidad	1
278	Bomba Combustible	Unidad	1
279	Flotador Combustible	Unidad	1
280	Pedal Acelerador	Unidad	1
281	Filtro Combustible C/ Soporte	Unidad	1
282	Bomba Inyectora	Unidad	1
283	Inyector De Combustible	Unidad	1
284	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1
285	Panel Frontal	Unidad	1
286	Conjunto Travesaño	Unidad	1
287	Panel De Capot	Unidad	1
288	Guarda Barro Del Lh	Unidad	1
289	Guarda Barro Del Rh	Unidad	1
290	Bisagra Capot	Unidad	1
291	Panel Techo	Unidad	1
292	Guarda Barro Trasero	Unidad	1
293	Tapa Trasera	Unidad	1
294	Panel De Puerta Del	Unidad	1
295	Panel Puerta Tras Corrediza	Unidad	1
296	Manija Puerta Ext	Unidad	1
297	Cerradura Pta Del	Unidad	1

298	Cerradura Pta Corrediza	Unidad	1
299	Manija Pta Int	Unidad	1
300	Manija Int Pta Corrediza	Unidad	1
301	Amortiguador Tapa Tras	Unidad	1
302	Mecanismo Lev Vidrio Lh/Rh	Unidad	1
303	Motor Lev Vidrio Lh/Rh	Unidad	1
304	Aleron Trasero	Unidad	1
305	Espejo Interior	Unidad	1
306	Espejo Lh	Unidad	1
307	Espejo Lr	Unidad	1
308	Moldura Puerta Del Lh	Unidad	1
309	Moldura Puerta Del Rh	Unidad	1
310	Moldura Puerta Corrediza Lh	Unidad	1
311	Moldura Puerta Corrediza Rh	Unidad	1
312	Moldura Trasera	Unidad	1
313	Moldura Central Zócalo	Unidad	1
314	Moldura Del	Unidad	1
315	Cerradura Tapa Tras	Unidad	1
316	Juego De Cerradura Con Llave	Unidad	1
317	Goma Puerta	Unidad	1
318	Goma Puerta Corrediza	Unidad	1
319	Goma Puerta Trasera	Unidad	1
320	Envolverte Delantero Sup	Unidad	1
321	Envolverte Delantero Inf	Unidad	1
322	Envolverte Trasero	Unidad	1
323	Guarda Fango Del	Unidad	1
324	Guarda Fango Tras	Unidad	1
325	Parabrisas Delantero	Unidad	1

326	Luneta Trasera	Unidad	1
327	Moldura Parabrisa Del	Unidad	1
328	Emblema	Unidad	1
329	Cepillo Limpia parab Lh	Unidad	1
330	Cepillo Limpia parab Rh	Unidad	1
331	Vidrio Puerta Del Lh	Unidad	1
332	Vidrio Puerta Del Rh	Unidad	1
333	Vidrios Laterales	Unidad	1
334	Vidrio Fijos Laterales	Unidad	1
335	Tapicería	Unidad	1
336	<b>Mano De Obra</b>	Hora	1

**Descripción Técnica para el Servicio de Mantenimiento y Reparación para los Vehículos de la Agencia Financiera de Desarrollo.**

La prestación de los servicios se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) **Mantenimiento Preventivo:** La Agencia Financiera de Desarrollo derivará al taller adjudicado, el lote al cual corresponda los vehículos, cuando cuenten con cinco mil (5.000) kilómetros de recorrido, para el Mantenimiento Preventivo respectivo.
- b) **Reparación (Mantenimiento Correctivo):** El servicio de reparaciones comprende la reparación y/o cambio de piezas de cualquier desperfecto del vehículo, el cual se utilizará el siguiente procedimiento:
- La Agencia Financiera de Desarrollo, se comunicará con el Oferente adjudicado a los efectos de informar de la existencia de un problema mecánico.
  - El adjudicado correrá con el costo del traslado de los vehículos hasta el local del taller adjudicado, servicio de grúa y/o remolque, para los casos que se requieran.
  - Luego de la verificación del vehículo afectado, el Oferente adjudicado presentará a la AFD un presupuesto cuyos costos deberán estar de acuerdo con su planilla de oferta adjudicada.
  - Los repuestos utilizados deberán ser originales y/o del representante, dependiendo de la marca que corresponda según el vehículo del que se trate. En caso de inexistencia en plaza de repuestos originales de la marca, el Oferente adjudicado deberá informar a la AFD y someter a su aprobación los repuestos paralelos y homologados a ser utilizados.
  - Al concluir los trabajos, el Oferente Adjudicado deberá probar el vehículo y someter a la fiscalización/verificación de la AFD para la recepción correspondiente.
  - Los vehículos deben entregarse una vez finalizado los trabajos, en condiciones aptas para su pronta utilización, en el predio de la AFD o en todo caso deberá comunicarse para coordinar la entrega.
  - El Oferente adjudicado deberá devolver la totalidad de las piezas que fueran reemplazadas.
  - Luego de la entrega de las unidades, los trabajos realizados contarán con la garantía correspondiente. Una vez retirado y dentro del tiempo del proceso de pago y de recibido la factura, surgieran desperfectos y/o reclamos en las reparaciones realizadas, consecuentemente los pagos correspondientes no serán procesados por la AFD.
  - Todos los repuestos deben ser Nuevos y Originales; en base a estándares de calidad certificados por el fabricante de los mismos.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: El Área de Servicios Generales, dependiente de la Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología.

La realización del llamado se debe a a desgastes que sufren los vehículos por el uso de los mismos, por lo cual se requiere el inicio del presente proceso.

El citado proceso es por contrato abierto por montos mínimos y máximos los cuales se irán realizando de acuerdo a la Necesidad de la Convocante.

La elaboración de las Especificaciones Técnicas se debe a la necesidad de contar con talleres que cumplan satisfactoriamente con los requerimientos que conllevan el mantenimiento y reparación de los vehículos de la AFD.

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica.

## Plan de entrega de los servicios

Lote	Descripción del servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1 al 4	Descripción de cada uno de los ítems que componen cada lote	En las instalaciones (taller) del adjudicado.	El inicio del servicio será a partir del primer día de la entrada en vigencia del contrato respectivo. Las reparaciones de los vehículos deberán realizarse dentro de los 15 días corridos, a partir de la recepción de la Orden de Servicio respectiva. Para reparaciones más complejas, el proveedor podrá solicitar una prórroga al plazo con la justificación correspondiente a cada caso, que deberá ser aprobada por la AFD.

---

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

---

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

---

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

---

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
-----------	------	---

Acta de recepción	Acta de recepción	durante la ejecución contractual, con la prestación efectiva de cada servicio por evento, se labrará el acta de recepción respectiva por el administrador del contrato.
-------------------	-------------------	---

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## **Criterios de Adjudicación**

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## **Notificaciones**

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo

para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## **Documentación requerida para la firma del contrato**

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

## 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El presente proceso es plurianual, y los bienes servicios serán requeridos conforme a la necesidad contra orden de servicio, y los pagos serán realizados sin excederse los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción efectiva de los servicios, atendiendo a la presentación de la factura respectiva, siempre y cuando reúna los requisitos/requerimientos exigidos para el pago, y esta sea aceptada por el área responsable. Para procesar el pago se requerirá del informe del encargado del área responsable, y la factura deberá ser presentada máximo hasta el día 20 del mismo mes, y el Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT) y Constancia de Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) deberán estar vigentes para el momento del pago.

El pago de los servicios será en guaraníes, objeto de la presente Licitación por Concurso de Ofertas y se hará con Recursos Institucionales (F.F. 30), del Presupuesto General de la Nación, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, asignado a la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD). El presente llamado es plurianual para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025. Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025 estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

Estos pagos se harán con base en los precios que figuran en la Planilla de Precios ofertada, previa entrega y conformidad del área responsable del contrato. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en la Ley N° 7050/2023 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, la cual modifica en su artículo 278 la tasa fijada en el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Otros Documentos requeridos para el pago: Constancia de No Retención de Impuesto (si correspondiere), detalle del número de cuenta corriente y/o caja de ahorro, el banco con el que opera, emitido y firmado por el representante de la empresa adjudicada. Los pagos por transferencias bancarias se realizarán a la cuenta corriente y/o caja de ahorro declarada, y el comprobante de transferencia (mensaje swift de la transferencia) generado por dicho pago constituirá la constancia de liquidación efectiva del pago.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

---

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

---

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Se otorgará un anticipo de hasta 20% (veinte por ciento) del valor del contrato, a las MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas) conforme lo establece la ley N° 7050/2023 en su Artículo 188. El oferente adjudicado deberá demostrar su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas) así como también la solicitud de pago de anticipo dentro de los cinco (5) días calendario posterior a la firma del Contrato, acompañada de:

a - Garantía de Anticipo, en alguna de las formas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en su Artículo N° 188, en su Decreto Reglamentario N° 8759/2023, Artículo N° 353 y en la Circular DNCP N° 02/2023.

b - La factura correspondiente.

<b>Contrato Abierto</b>	% del Monto Mínimo	% del Monto Máximo
	No Aplica	<b>20%</b>
	% de Cantidad Mínima (*)	% de Cantidad Máxima (*)
	No Aplica	No Aplica
<b>Contrato Cerrado</b>	% del Anticipo	
	No Aplica	
<b>Forma de Amortización</b>	Porcentaje máximo del pago de la factura pendiente: <b>100% de la factura pendiente de pago.</b>	
<b>Garantía del Anticipo</b>	<b>Póliza o Garantía Bancaria por 100 % del monto del anticipo</b>	

Vigencia de la Garantía	<i>Conforme a los plazos establecidos para la Garantía de fiel Cumplimiento</i>
Documentos presentados con la solicitud	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nota de solicitud de pago.</i></li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Cédula MIPYMES vigente del proveedor.</i></li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Plan de Inversión, previamente aprobado por el Administrador del Contrato.</i></li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Póliza o Garantía Bancaria.</i></li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Certificado de Cumplimiento con el IPS</i></li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Certificado de Cumplimiento Tributario CCT</i></li> </ul>

\*El monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades mínimas / máximas requeridas por la AFD. **No Aplica**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del

monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

---

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$PF = Po \times IPC1 / 100.$$

Dónde:

PF= Precio final

Po= Precio Inicial de la Oferta

IPC1= Sumatoria del aumento del IPC de cada mes posterior al de la apertura de oferta dicha suma debe ser superior al 15% a fin de proceder al ajuste.

IPC= Índice del precio al consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay.

La AFD para el cálculo respectivo tomará el IPC mensual emitido por el BCP El reajuste de precios se dará a solicitud del Proveedor si se cumplen las condiciones establecidas más arriba, y el mismo deberá ser solicitado dentro del mes siguiente en el cual se produjeran las variaciones bajo pena de no poder solicitar transcurrido dicho plazo.

---

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

---

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

---

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

---

## **Convenios Modificatorios**

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

---

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

---

## Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

---

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

---

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

#### 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

#### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

---

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

---

## **Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que registró a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

---

## Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

